

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia 1983/2021, de 30 de junio de 2021, se hace público lo siguiente:

Primero.—El Gobierno municipal queda estructurado en las siguientes Áreas de Gobierno:

1. Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.
2. Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades Urbanísticas, Deportes y Movilidad.
3. Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad.
4. Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.
5. Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.

Segundo.—Se atribuye la gestión de las Áreas de Gobierno a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. Miguel Ramón Lucero Aparicio, 1.^{er} Teniente de Alcalde: Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.
- D. Paul Rubio Falvey: 2.^o Teniente de Alcalde, Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades Urbanísticas, Deportes y Movilidad. Asumirá la Portavocía del Gobierno municipal.
- D.^a Noelia Álvarez Iglesias: Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad.
- D. Carlos Delgado Berzal: Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.
- D. Joaquín Navarro Calero, Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.

Tercero.—Los ámbitos de actuación de cada Área de Gobierno serán los siguientes.

1. Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad.

a) Urbanismo y Obras:

- Diseño, aplicación y desarrollo de políticas públicas en materia de urbanismo, planeamiento urbanístico, gestión urbanística, convenios urbanísticos. Ejecución del planeamiento, proyectos de urbanización. Intervención administrativa sobre los actos de edificación y uso del suelo y las edificaciones, salvo aquellas funciones atribuidas específicamente a otras áreas de gobierno. Disciplina urbanística, inspección, restablecimientos de legalidad urbanística, expropiaciones por razón de urbanismo. Declaración de ruina.
- Órdenes de ejecución para requerir a los propietarios el cumplimiento del deber de mantener las fincas y solares en las adecuadas condiciones de seguridad y salubridad. Supervisión y exigencia de cumplimiento por los propietarios de edificios y construcciones del deber de conservación de los mismos.
- Políticas municipales sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, evaluación de edificios, supervisión y exigencia del cumplimiento de dicho deber por parte de los sujetos obligados.
- Planes de obras municipales, proyectos de obras que promueva o desarrolle el Ayuntamiento, planes de inversión supramunicipal, proyectos de obras municipales incluidos en programas de otras administraciones u organismos públicos.

- Redes de alcantarillado y distribución de agua, autorizaciones para la realización de calas y canalizaciones en vía pública.
 - Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. Planes de autoprotección de edificios e instalaciones municipales.
 - Protección y mantenimiento del arbolado urbano. Autorizaciones de talas y podas de arbolado urbano.
- b) Comercio:
- Intervención en actividades comerciales, industriales y mercantiles, comprobación e Inspección de actividades. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Ferias y venta ambulante.
 - Relaciones con el tejido empresarial y comercial del municipio, para la mejora, fomento y desarrollo del comercio y la actividad económica local.
 - El diseño e implantación de las políticas públicas dirigidas a la dinamización y potenciación de la vida económica local, el diseño de planes estratégicos de desarrollo económico, la planificación económica, implantación y ejercicio de actividades económicas, mercantiles e industriales, ferias y comercio ambulante.
- c) Patrimonio:
- Gestión general del patrimonio municipal: Inventario de bienes, utilización de bienes municipales, concesiones demaniales, enajenación y adquisición de patrimonio, dejando a salvo las funciones específicas en materia de patrimonio que se atribuyan a otras áreas de gobierno. Gestión de las autorizaciones y concesiones de derechos funerarios y del cementerio municipal.
 - Le corresponde las funciones relacionadas con la defensa de bienes municipales no específicamente asignadas a otras áreas, así como la reclamación por daños causados a bienes municipales.
 - Protección, mantenimiento y protección de los caminos municipales.
 - Responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados a terceros.
- d) Cultura:
- Diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de cultura. Gestión de los equipamientos culturales del municipio: coliseo, biblioteca municipal. Archivo histórico municipal. Conservación, defensa y promoción del patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnográfico y documental.
- e) Turismo:
- Diseño y la gestión de las políticas públicas para la promoción turística del municipio, difundiendo y potenciando sus valores históricos, artísticos, paisajísticos y la prestación de servicios con vistas a mejorar la oferta turística.
- f) Empleo:
- El diseño e implantación de las políticas públicas de formación y de promoción del empleo en su doble vertiente de autoempleo y empleo por cuenta ajena, como piezas clave en la política de bienestar y desarrollo local para conseguir la mejor inserción laboral de los vecinos.
 - Desarrollo de planes de formación y la puesta en marcha de medidas y programas de empleo tanto propios como en colaboración con otras entidades e instituciones, como medio para dar salida a las demandas que puedan tener tanto los empleadores como los demandantes de empleo. Gestión del Instituto Municipal de Fomento del Empleo (IMFE).
- g) Sanidad y Consumo:
- Diseño y gestión de las políticas municipales en materia de protección de la salubridad pública de acuerdo con la normativa de Sanidad. Control sanitario de establecimientos, alimentos y bebidas. Control de plagas. Control sanitario de la calidad del agua. Competencias sobre tenencia de animales de compañía. Colonias felinas.
 - Gestión de la OMIC (Oficina de Información al Consumidor).

2. Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, Medio Ambiente, Entidades Urbanísticas, Deportes y Movilidad.

- a) Seguridad Ciudadana y Protección Civil:
 - Políticas sobre seguridad ciudadana, así como la dirección de los servicios de Policía Local y Protección Civil, la Junta Local de Seguridad, planes de emergencia y competencias municipales en materia de armas.
- b) Recursos Humanos:
 - Gestión de la política de personal del Ayuntamiento. Interlocución con la representación de empleados públicos.
- c) Régimen Interior:
 - Organización de la Administración, calidad y mejora de procesos.
 - Defensa jurídica de la Corporación y asuntos jurídicos. Gestión de quejas del Defensor del Pueblo. Gestión de los medios para grupos municipales. Gestión del Padrón municipal.
- d) Entidades Urbanísticas:
 - Supervisión de la relación con las entidades urbanísticas, desarrollo de planes de actuación para la mejora de las condiciones urbanísticas de las urbanizaciones del municipio, sin perjuicio de las actuaciones con incidencia sobre las entidades urbanísticas que se realicen desde las diferentes Áreas de Gobierno.
- e) Medio Ambiente:
 - Diseño, aplicación y revisión de las políticas públicas en materia de medio ambiente, entendido como ámbito transversal de incidencia general, de manera que en todos los aspectos de la actividad municipal donde sea posible y necesario esté presente un enfoque medio ambiental.
 - Gestión del mantenimiento de zonas verdes y parques y jardines municipales, así como de la recogida de residuos y la limpieza viaria.
 - Diseño de actuaciones para mejora del medio ambiente urbano (ruidos, calidad del aire, eficiencia energética, alumbrado).
 - Diseño y aplicación de políticas de educación y concienciación ambiental.
 - Diseño y aplicación de las políticas públicas sobre información y participación ciudadana en medio ambiente.
 - Gestión de servicios urbanos municipales, lo que incluye la relación con las empresas contratistas que presten servicios en dichos ámbitos: zonas verdes, parques y jardines, limpieza viaria y recogida de residuos.
- f) Movilidad:
 - Política de movilidad municipal. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). Accesibilidad en edificios e instalaciones municipales y en espacios públicos. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- g) Deportes:
 - Diseño y la gestión de las políticas públicas en materia de deporte (Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid). Gestión del uso de las instalaciones deportivas municipales. Gestión del servicio público municipal de deportes. Relación con las entidades deportivas del municipio. Escuelas deportivas.

3. Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza de la Ciudad.

- a) Servicios Sociales:
 - Atención social primaria, Diseño y aplicación de políticas públicas de atención a las situaciones de marginación y exclusión social. Atención a las personas en situación de dependencia y discapacidad. Medidas de integración social. Políticas sobre inmigración. Punto de atención al voluntariado.

- b) Educación:
 - Diseño e implantación de las políticas públicas en materia de educación. Gestión de los equipamientos educativos de titularidad municipal. Relaciones con la comunidad educativa de Villaviciosa de Odón. Consejo Escolar Municipal.
 - c) Mujer:
 - Diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la mujer. Gestión del Punto de atención a las víctimas de violencia de género. Diseño y aplicación de políticas de igualdad.
 - d) Juventud:
 - Diseño y gestión de las políticas municipales en materia de juventud. Medidas de ayuda a la emancipación de los jóvenes del municipio, de acuerdo con la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid. Gestión del Centro de Información Juvenil.
 - e) Infancia:
 - Diseño y aplicación de las políticas públicas dirigidas a los menores, para su adecuada protección y su desarrollo personal.
 - f) Mayores:
 - Diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la atención a la tercera edad. Gestión del Centro de la Tercera Edad.
 - g) Mantenimiento y limpieza de la ciudad:
 - Funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento en relación con la ejecución directa de actuaciones de mejora, conservación, mantenimiento y reparación de vías públicas, espacios públicos, alumbrado público y mobiliario urbano.
4. Área de Gobierno de Modernización Administrativa, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Fiestas y Participación y Atención al Ciudadano.
- a) Modernización y nuevas tecnologías:
 - Impulso y difusión del uso de las tecnologías de la información y el conocimiento, Diseño y aplicación de la administración electrónica. Políticas de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Protección de datos de carácter personal. Seguridad tecnológica. Adquisición, mantenimiento y renovación de aplicaciones informáticas.
 - b) Fiestas y participación ciudadana:
 - Programación y preparación de las fiestas municipales. Apoyo a las celebraciones tradicionales del municipio. Políticas públicas de conservación y promoción de las tradiciones festivas. Diseño y gestión de las políticas sobre participación ciudadana en la vida local. Relación con las asociaciones vecinales, las hermandades y el tejido asociativo del municipio.
 - c) Transparencia:
 - Gestión del portal de transparencia del Ayuntamiento. Diseño y aplicación de la política de transparencia de la Corporación y sobre acceso a la información de los ciudadanos.
 - d) Atención al ciudadano:
 - Diseño y aplicación de las políticas de atención al ciudadano, procurando una atención efectiva y de calidad a través de los diferentes canales de relación con la Administración: registro de documentos presencial y telemático, atención telefónica. Gestión de las quejas y sugerencias que presenten los ciudadanos (programa Xperta).
5. Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Contratación y Transporte.
- a) Economía y Hacienda:
 - Preparación, seguimiento y control de la ejecución de los presupuestos. Gestión económica y financiera de la Corporación. Seguimiento de las inversiones, gestión de pagos y cobros, gestión tributaria y de recaudación, diseño y aplicación de las políticas fiscales y de gasto público y de crédito local.

- La aplicación y seguimiento de medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, incluidos los planes y demás instrumentos previstos en la normativa, así como la firma bancaria.
- b) Contratación:
 - Gestión de la contratación municipal, planificación de la contratación. Pólizas de seguro.
- c) Transportes:
 - Diseño y gestión de las políticas municipales en materia de transporte, incluidos los servicios de transporte de viajeros en vías urbanas, dirigidas a la potenciación y mejora del transporte público en el municipio. Política de movilidad municipal.

Cuarto.—Corresponderá a la Alcaldía la coordinación de funcionamiento de las Áreas de Gobierno, así como la resolución de las dudas que pudieran plantearse sobre el contenido de las mismas.

La Alcaldía se reserva el diseño y gestión de las políticas municipales en materia de vivienda, dirigidas a remover los obstáculos que dificulten el acceso de los vecinos a la vivienda y la política de comunicación del Ayuntamiento y las relaciones institucionales.

Quinto.—Este decreto sustituye y deja sin efecto al decreto de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2021, sobre creación y asignación de Áreas de Gobierno.

Sexto.—Corresponderá a cada concejal la coordinación y supervisión del personal adscrito a cada Área de Gobierno.

Séptimo.—Este decreto será efectivo desde el 1 de julio de 2021 y se hará público para general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia municipal.

Octavo.—Este decreto se comunicará a los portavoces de los grupos municipales y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Noveno.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, a 12 de julio de 2021.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(03/23.642/21)

